



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 OCT 2005

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control N° 464/2005 caratulado:
**“S/AVERIGUACIONES FACT. N° 0001-00000809 MEDICAL JET S.A. – EXPTE GOB.
N° 13171-MS-2005”**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la recepción de la Nota N° 380/05 Letra: TCP-ADM. CENTRAL de fecha 07/09/05, mediante la cual remite el Expediente del registro de la Gobernación N° 13171-MS-2005 caratulado: “S/CANCELACIÓN FACTURA MEDICAL POR LA SUMA DE \$ 28.900.- MES DE ENERO/05”, el que fuera intervenido oportunamente en instancia de control previo, siendo el mismo observado mediante Actas de Constatación N° . 444/05 y por Acta de Constatación N° 484/05 por la cual se solicita aportar los descargos correspondientes.

Que mediante Informe M.S.-S.C.C.G. N° 8874/05 se eleva descargo presentado por el Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud, no agregando nuevos elementos de juicio, como tampoco nueva documental de respaldo, siendo los mismos insuficientes para propiciar su levantamiento, elevando al Secretario Contable de acuerdo a lo previsto en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01 Anexo I – Punto 4 – Apartado E).

Que para mejor proveer se solicito a la Dirección de Aeronáutica Provincial mediante Nota Letra: T.C.P.-S.C. N° 1221/05 de fecha 12/09/05, informe si la aeronave LEAR 35 se encontraba disponible el 26/01/05, recibiendo respuesta por Nota N° 572/05 Letra: D.A.P. informando que si se encontraba disponible la aeronave.

Que mediante Nota Letra: T.C.P.-S.C. N° 1260/05 de fecha 11/09/05, se solicito a la Subsecretaria de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud, que deberá en forma documental informar los motivos que llevaron al uso de un avión alquilado y no al LEAR 35 propiedad del Gobierno, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Aeronáutica Provincial.

Que se recibe respuesta a la Nota citada precedentemente, mediante Nota N° 5505/05 Letra: S.C.C.G.-M.S., informando que no obran antecedentes documentales en esa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Subsecretaria, indicando que la solicitud del traslado la realizaba la Subsecretaria de Salud Publica.

Que atento a lo informado por la Subsecretaria de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud, se solicito mediante Nota T.,C.P.-S.C. N° 1299/05 de fecha 29/09/05, a la Subsecretaria de Salud Publica informe los motivos que llevaron al uso de una avión alquilado y no al Lear 35.

Que la Sra. Subsecretaría de Salud actual indica que por no encontrarse a cargo de la Subsecretaria en ese momento, desconoce los motivos por lo que no se utilizo el Lear 35.

Que atento a lo expresado precedentemente se estima necesario comunicar al entonces Sr. Ministro de Salud Dr. Jorge Omar BALBI y a la entonces Sra. Subsecretaria de Salud Dra. Inés del Valle BRITOS, acerca de las presentes actuaciones, a efectos de que agregue toda justificación o información no incluida en los autos, presentando descargo para tal fin, para lo cual podrán tener acceso al Expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 2° y 43° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR al entonces Sr. Ministro de Salud Dr. Jorge Omar BALBI y a la entonces Sra. Subsecretaria de Salud Dra. Inés del Valle BRITOS, que se lleva a cabo una investigación respecto a las actuaciones de referencia, de la que podrá tomar vista, en un plazo de CINCO (5) días, a fin de agregar justificativos o información no incluidos en autos, según lo establece el Art. 26° de la Ley Provincial N° 141.

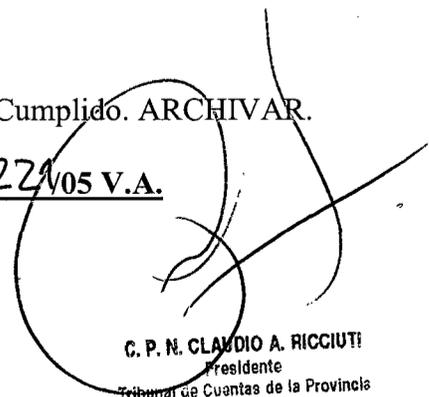
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 221/05 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Concedió:
Controló:



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia